



EUROPA&C
Papeles y Cartones de Europa, S.A.

Oficinas centrales
C/ Anabel Segura nº 16
Alcobendas, Madrid
☎ +34/91/490.21.60
☎ +34/91/661.05.17

HECHO RELEVANTE

Creación de Comité de Auditoría

En Madrid, a 22 de octubre de 2003

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores (LMV), PAPELES Y CARTONES DE EUROPA, S.A. (EUROPA&C) comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) los siguientes hechos:

- I. Que, la Junta General Ordinaria de Accionistas de PAPELES Y CARTONES DE EUROPA, S.A., de 10 de Junio de 2003, acordó, por unanimidad, la modificación de los Estatutos sociales a fin de regular la Comisión de Auditoría y control, aprobando un nuevo artículo número 40 bis en los Estatutos de la sociedad con la siguiente redacción:

"Artículo 40 bis.- Comité de Auditoría y Control

En el seno del Consejo de Administración se formará un Comité de Auditoría y Control. La Comisión de Auditoría y Control estará formada por un mínimo de tres y un máximo de siete Consejeros nombrados por el Consejo de Administración.

El comité tendrá mayoría de consejeros no ejecutivos nombrados por el Consejo de Administración. El Presidente de la Comisión de Auditoría y Control será elegido por el Consejo de Administración de entre los Consejeros no ejecutivos a los que se refiere el párrafo anterior y deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese.

La Comisión de Auditoría y Control contará asimismo con un Secretario, que podrá ser el Secretario General de la Sociedad o cualquier otra persona, consejero o no consejero, designada para el cargo.

Las competencias del Comité de Auditoría y Control serán, como mínimo, las siguientes:



EUROPAC
Papeles y Cartones de Europa, S.A.

Oficinas generales
C/ Anabel Segura nº 16
Alcobendas, Madrid.
☎ +34/ 91 / 490.21.60
☎ +34/ 91 / 661.05.17

1. *Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.*
2. *Proponer al Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta General de Accionistas del nombramiento de los auditores de cuentas externos a que se refiere el artículo 204 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobada por Real Decreto legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.*
3. *Supervisar los servicios de auditoría interna en el caso de que exista dicho órgano dentro de la organización empresarial.*
4. *Conocer del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la sociedad.*
5. *Mantener las relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.*

La Comisión de Auditoría y Control será convocada por acuerdo de la propia Comisión o de su Presidente y, al menos, dos veces al año, pudiendo requerir la intervención de cualquier miembro del equipo directivo, del personal de la Sociedad y/o Auditor de Cuentas.

La Comisión de Auditoría y Control quedará válidamente constituida con la asistencia, presentes o representados, de la mitad de sus miembros y adoptará sus acuerdos por mayoría. El voto del Presidente de la Comisión de Auditoría será un voto de calidad. Los miembros de la Comisión podrán delegar su representación en otro de ellos.

Los acuerdos de la Comisión de Auditoría y Control se llevarán en un libro de actas, que será firmado, para cada una de ellas, por el Presidente y el Secretario.

La Comisión de Auditoría y Control deberá de informar al Consejo de Administración, al menos, una vez al año. El Consejo de Administración será competente para desarrollar o ampliar las normas relativas a la composición, funcionamiento y competencias de la Comisión de Auditoría y Control en lo no previsto en los presentes Estatutos."

- II. Que, el Consejo de Administración de **PAPELES Y CARTONES DE EUROPA, S.A. (EUROPA&C)**, en su reunión de 16 de junio de 2003 acordó, por unanimidad, la formación de un Comité de Auditoría y Control según lo



EUROPA PAC
Papeles y Cartones de Europa, S.A.

Oficinas generales
C/ Anabel Segura nº 16
Alcobendas, Madrid.
☎ +34/91/498.21.88
☎ +34/91/861.05.17

previsto en el Artículo 40 bis de los Estatutos sociales, formada por tres Consejeros nombrados por el Consejo de Administración.

A tal efecto, se nombraron los siguientes miembros del Comité de Auditoría y Control:

- D. Vicente Guilarte Gutiérrez - *Consejero Independiente*-.
- HARPALUS, S.L. representado por D. Fernando Isidro Rincón - *Consejero dominical*-.
- EQUIPAMIENTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, S.A. representada por D. Pablo Hernández García - *Consejero Ejecutivo*-.

Los cargos en el Comité de Auditoría y Control fueron distribuidos del siguiente modo:

- Presidente: D. Vicente Guilarte Gutiérrez, durante el plazo de 4 años.
- Secretario: EQUIPAMIENTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, S.A.
- Vocales: HARPALUS, S.L.

Sol Fdez-Rañada López-Doriga

Secretaria del Consejo de Administración